

AUTO DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES

SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Por la presente declaramos que en DANPER todas las trabajadoras y los trabajadores son tratados de acuerdo a los siguientes principios:

1. No existe discriminación (distinción, exclusión o preferencia) basada en raza, casta, nacionalidad, estado civil, condición social, pensamiento, religión, discapacidad, género, carga familiar, orientación sexual, maternidad, edad, opinión política, afiliación a sindicatos o a un partido político. No se realizan pruebas de embarazo o de VIH en el proceso de contratación. El personal afectado con tuberculosis no será discriminado en el lugar de trabajo, asimismo se le brindará la asistencia correspondiente a su condición.
2. Todos los trabajadores y las trabajadoras que realizan un trabajo de igual valor tienen los mismos derechos, reciben los mismos beneficios sociales, la misma remuneración y cuentan con las mismas condiciones de trabajo y las mismas oportunidades de formación.
3. Las medidas disciplinarias son justas y transparentes, se aplican de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno de trabajo (RIT). No practicamos medidas disciplinarias como castigos corporales, mentales, físicos o abuso verbal y no se realizan deducciones del salario.
4. No empleamos menores de edad bajo ninguna circunstancia, de acuerdo a lo establecido por la empresa.
5. No hay trabajo forzoso, los familiares y dependientes tienen derecho a emplearse fuera de la empresa. Ninguna trabajadora o trabajador es forzado a vivir en la empresa.
6. Ningún documento propio de la trabajadora o trabajador queda en custodia de la empresa y por ninguna razón retenemos parte de su salario.
7. Programar las actividades respetando la jornada laboral normal de 48 horas por semana, sólo en aquellos casos eventuales que se requiera horas extras por razones de producción, se podrán contratar sobretiempos al personal con un máximo de 12 horas extras por semana, siempre y cuando éstas sean voluntarias y no sean requeridas de forma regular. Las horas extras se pagan de acuerdo a lo establecido por ley.
8. Otorgamos un día de descanso semanal obligatorio para las trabajadoras y los trabajadores, siendo éste rotativo de acuerdo a la programación de cada área.
9. Admitimos la negociación colectiva, las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho de establecer o de afiliarse a cualquier organización que ellas y ellos elijan.
10. Proporcionamos un ambiente de trabajo seguro y saludable para nuestro personal. En caso de accidentes se garantiza a la trabajadora o trabajador transporte al centro médico más cercano.
11. Los grupos de riesgo, como son las embarazadas o mujeres lactantes, los trabajadores y las trabajadoras en condiciones de incapacidad mental o personas enfermas, no realizan trabajos que representan un peligro a su salud y seguridad o que afecte su desarrollo.
12. Actuamos conforme a las normas que cubren temas de maternidad, días por enfermedad y jubilación, como mínimo cumpliendo con la legislación de seguridad social del país.
13. Los trabajadores, las trabajadoras y los representantes de los trabajadores y las trabajadoras pueden presentar sus denuncias, sugerencias y/o propuestas de mejora, de acuerdo a los canales establecidos por la empresa, sin ser sujetos a sanciones personales.
14. Promovemos un entorno laboral inclusivo, brindando a trabajadoras y trabajadores por igual todas las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo de sus capacidades a plenitud, alentando y retribuyendo su buen desempeño.

Nos comprometemos a reportar inmediatamente cualquier señal de violación de estos principios y de tomar las medidas correctivas. Asimismo a revisar y/o actualizar con un máximo de 3 años la presente Auto declaración de Buenas Prácticas Sociales.

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REPRESENTANTES DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**

